



**CONTRATO NÚMERO 974 DE 2021
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2022**

OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4.

VALOR SOLICITADO: \$10.000.000.000 M/CTE INCLUIDO IVA.

CONTRATISTA: CONSORCIO SD VICHADA, NIT: 901.529.301-2 (integrado por PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S con NIT. 800.107.800-9 con una participación del 30% y SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 830.129.289-8 con una participación del 70%)

Entre los suscritos **CRISTIAN TORO RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927 expedida en la Ceja, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.063.764 expedida en Cali, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO SD VICHADA**, en su calidad de Representante, manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal Número 974 del 12 de mayo de 2021, Cesión del 30 de septiembre de 2021 y Modificación No. 01 del 29 de junio de 2022, hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que mediante oficio 2022-SDV-CENV-307 del 12 de julio de 2022, EL CONTRATISTA solicita la adición por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) para la vigencia 2022, del contrato Número 974 de 2021.
2. Que mediante oficio TR1- ICC-490- 22 del 14 de julio de 2022, LA INTERVENTORÍA previa revisión y análisis de la solicitud, conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición.
3. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1, Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 14 de julio de 2022, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora, la Gerente de Grandes Proyectos Grupo 2 y el Jefe de la Unidad Ejecutora.
4. Que la solicitud de adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien aprobó según Acta No. 42 del 26, 27 y 28 de julio de 2022.
5. Que con Memorando SMCN 72816 del 13 de septiembre de 2022, la Subdirección de Modernización de Carreras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos pactado las condiciones del presente documento, el cual se registrará por las disposiciones del Contrato Número. 974 de 2021 y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato Número 974 de 2021 en la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para la vigencia 2022, para un valor total acumulado de DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$215.918.749.263) MCTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 del 2015, los recursos de la presente adición serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) MCTE, para la vigencia 2022 discriminada así:

Formulario 1		Valor actualizado última minuta de redistribución contractual del 29/6/2022	Valor Adición No. 01 de 2022	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL OBRAS	\$ 181.941.868.100,00	\$ 181.941.868.100,00	\$ 9.587.360.169,23	\$ 191.529.228.269,23
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	\$ 19.594.332.948,00	\$ 19.594.332.948,00	\$ 383.494.256,77	\$ 19.977.827.204,77
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (C)	\$ 800.000.000,00	\$ 800.000.000,00		\$ 800.000.000,00
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D= (A+B+C)	\$ 202.336.201.048,00	\$ 202.336.201.048,00	\$ 9.970.854.426,00	\$ 212.307.055.474,00
VALOR IVA (OBRA) (E)	\$ 591.444.280,00	\$ 591.444.280,00	\$ 29.145.574,00	\$ 620.589.854,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F = (D+E)	\$ <u>202.927.645.328,00</u>	\$ <u>202.927.645.328,00</u>	\$ <u>10.000.000.000,00</u>	\$ <u>212.927.645.328,00</u>
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	\$ 510.000.000,00	\$ 510.000.000,00		\$ 510.000.000,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	\$ 96.900.000,00	\$ 96.900.000,00		\$ 96.900.000,00
TOTAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	\$ <u>606.900.000,00</u>	\$ <u>606.900.000,00</u>	-	\$ <u>606.900.000,00</u>
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA) (Incluye IVA) (J)	\$ <u>2.183.028.235,00</u>	\$ <u>2.183.028.235,00</u>	-	\$ <u>2.183.028.235,00</u>
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)	\$ <u>201.175.700,00</u>	\$ <u>201.175.700,00</u>	-	\$ <u>201.175.700,00</u>
VALOR TOTAL	\$ 205.918.749.263,00	\$ 205.918.749.263,00	\$ 10.000.000.000,00	\$ 215.918.749.263,00

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 233122 del 05 de septiembre de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de \$10.000.000.000 así: **a).** Rubro C-2401-0600-118-0-2401008-02

Fuente Nación, Recurso 11, \$7.624.414.869,88, **b).** Rubro C-2401-0600-118-0-2401008-02 Fuente Propios, Recurso 20, \$2.375.585.130, **c).** Rubro C-2401-0600-118-0-2401023-02, Fuente Nación, Recurso 11, \$ 0,12.

CLAUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor que se fija en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y de la aprobación del certificado de adición de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Vo. Bo. Laura Naranjo Jaramillo - Abogada SGCP